

a&f

ÉPOCA II: julio/septiembre

Auditoría&Finanzas

EDICIÓN DIGITAL No. 23 (213) 2025

El CPA

ante la dinámica legal



Miembro de:



AIC
Asociación Internacional de Contadores



CILEA
Comité de Integración Latinoamericana



Participante Colaborador

Los artículos publicados en la revista *Auditoría y Finanzas (a&f)*, órgano divulgativo del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (Igcpa), son responsabilidad exclusiva de sus autores y reflejan sus opiniones personales. La revista no se hace responsable de la interpretación y uso que los lectores puedan hacer de la información contenida en los mismos. Se autoriza la reproducción parcial o total de los contenidos, siempre y cuando se cite de manera clara y completa la fuente original, indicando el autor, el título del artículo, el nombre de la revista (*Auditoría y Finanzas*), que se trata del órgano divulgativo del Igcpa y la fecha de publicación. La reproducción de los artículos no implica la aprobación por parte de la revista o del Igcpa de las opiniones expresadas en los mismos. Cualquier consulta relacionada con los contenidos de los artículos deberá dirigirse directamente a los autores.

Los artículos tomados de otras fuentes, que se citan en el artículo, requieren, para su reproducción, de la anuencia de los autores y medios originales.

Auditoría y Finanzas es una revista trimestral editada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

**MIEMBRO DE
AIC, IFAC, CILEA Y GLENIF**

Junta Directiva 2024 - 2025

Lic. Raúl Turcios Cardona
Presidente

Lic. Byron René González
Vicepresidente

Lic. Wálter Gamaliel Escobar Roche
Secretario

Lic. José de Jesús Mancilla Marroquín
Tesorero

Lic. Jorge Augusto Román García
Vocal I

Lic. Mario Roberto Zamora Molina
Vocal II

Lic. Álex Ronaldo Esquivel Rodríguez
Vocal III

Licda. Ofelia Gutiérrez Hernández
Vocal suplente

Consejo Editorial

Lic. Mario Augusto Rodas Castillo
Coordinador

Lic. Víctor Gaudencio Pérez Arévalo
Subcoordinador

Lic. Álex Eduardo Chay Hernández
Secretario

Lic. Ángel Carlos García Monge
Vocal

Lic. José Raymundo Rodríguez Estrada
Vocal

Licda. Astrid Marilú Santiago De León
Vocal

Lic. Mario Roberto Zamora Molina
Delegado JD



CONTENIDO

4 EDITORIAL

5 SUSTANCIA Y TRANSPARENCIA TRIBUTARIA

Edgar Mendoza. Socio jubilado PwC Interamericas, ex regional leader.

Estaymer Mendoza. Gerente de impuestos en BDO en Guatemala.

8 DECRETO 31-2024 ¿FRACASO LEGISLATIVO?

CPA Álex Eduardo Chay
Director general Chay & Asociados

10 IMPORTANCIA DEL DERECHO FINANCIERO (PRIMERA PARTE)

Dr. Erick G. Santiago D.

14 ENTREVISTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

16 CAPACITACIÓN PARA LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

NOTICIAS



EDITORIAL

En esta oportunidad presentamos al estimado lector, artículos seleccionados para su divulgación a través de nuestra revista *Auditoría y Finanzas*, correspondiente al tercer trimestre de 2025, llevando un mensaje de actualización para conocimiento o ampliación de los temas que consideramos de interés para el gremio al que pertenecemos y a otros lectores interesados en temas de actualidad.

Para el efecto se analizan, explican, valoran y juzgan situaciones de especial importancia, conjugando la opinión de los escritores con los objetivos de la revista del Igcpa.

En ese contexto, se presentan temas como el impacto a nivel mundial que produce en la recaudación tributaria por las diferentes interpretaciones de las regulaciones fiscales de cada país que afectan la transparencia y por lo tanto la gobernabilidad.

En un ambiente en el que cada vez predomina más la inteligencia artificial (IA), no se puede dejar de tomarla en cuenta e ir adoptándola como un elemento importante en la implementación de los procesos, transacciones y operaciones, tanto administrativas como financieras, así como base fundamental para los controles de las mismas. Juega un papel protagónico como un recurso básico e imprescindible en la gestión de datos, predicción de riesgos y la optimización de procesos estratégicos.

En esta revista existe plena libertad para emitir opiniones técnicas, en materia de contabilidad, auditoría, impuestos, legales y otros aspectos. En ese sentido, se invita a los profesionales, estudiantes y personas interesadas a compartir sus opiniones en este medio.

Finalmente, se presenta un resumen de las actividades de capacitación realizadas, durante el tercer trimestre.

Sustancia y transparencia tributaria

Autores: **Edgar Mendoza.**

Socio jubilado PwC Interamericas, ex regional leader.

Estaymer Mendoza.

Gerente de impuestos en BDO en Guatemala.



En este apartado daremos algunas pinceladas sobre la acción 5 de BEPS (en inglés *Base Erosion and Profit Shifting*), que tiene como antecedente el informe de 1998, titulado “Competencia fiscal perniciosa, un problema mundial emergente” y sus actualizaciones. Básicamente hablar de sustancia y transparencia fiscal inmediatamente nos lleva a la mente las frases: competencia fiscal desleal, paraísos fiscales, baja o nula tributación, tasa nominal y efectiva, planificación fiscal agresiva, empresas multinacionales o transnacionales, *Controlled Foreign Corporation* (CFC siglas en inglés), entre otros.

Conforme el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por sustancia en la acepción correspondiente: “Ser, esencia, naturaleza de las cosas”.

La articulación y encarnación de la definición de “esencia”, como parte de la acción 5 de BEPS constituye un ataque frontal contra las operaciones o transacciones opacas de las entidades multinacionales, que aprovechándose de la asimetría (*tax loophole*) de los esquemas fiscales internacionales, mueven, sin sustancia, sus beneficios, utilidades, servicios e inversiones hacia países de baja o nula imposición, de tal suerte que las rentas no tributan en el Estado o jurisdicción donde realmente se generó el valor. La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), consciente de la existencia de los regímenes fiscales preferenciales que han estado fomentando la competencia fiscal desleal entre la comunidad internacional de negocios, justifica la promulgación de la presente acción, con el ánimo de establecer los parámetros y requisitos mínimos para desmotivar su uso y abuso en el ámbito de la planificación fiscal agresiva.



La iniciativa contenida en la acción 5 no pretende desmotivar la existencia de regímenes fiscales preferenciales o la no emisión de *tax rulings*, sino lo que pretende es armonizar con los Estados o jurisdicciones que ofrezcan y otorguen dichos incentivos, que estos adopten políticas fiscales mínimas de sustancia económica y transparencia entre las administraciones tributarias y los inversionistas sobre los acuerdos alcanzados. En ese orden de ideas, la acción 5 reconoce a las actividades financieras o de servicios como actividades geográficamente móviles, toda vez que la globalización y el internet, hoy en día, facilitan dicha movilidad entre países, sin recurrir a un establecimiento permanente o estructuras o instalaciones físicas, por lo que la presente acción no trata de otro tipo de inversiones como la manufacturera o maquila, que requiere otro tipo de análisis por separado. La acción 5 resalta cuatro factores claves para calificar si un régimen preferencial es potencialmente dañino, siendo los siguientes:

1 Existencia de baja o nula tributación dirigida hacia actividades financieras y de servicios.

2 Trato diferenciador entre el inversionista extranjero y el inversionista local.

3 Ausencia de transparencia.

4 Ausencia de intercambio de información.

Adicionalmente, a los cuatro factores claves arriba indicados, también se agregan ocho factores complementarios, los cuales son:

1 Definición artificial de base imponible.

2 Ausencia de aplicación de métodos de valoración sobre precios de transferencia.

3 Exención de ingresos de fuente extraterritorial.

4 Posibilidad de negociar la determinación de la base imponible, así como la tarifa impositiva.

5 Ausencia del secreto fiscal.

6 Carencia de red de tratados internacionales para evitar la doble imposición.

7 Publicidad del régimen como oportunidad para optimizar la carga tributaria.

8 Publicidad del régimen relativo a los beneficios fiscales sin sustancia económica.

Con la finalidad de determinar si la actividad tiene sustancia económica suficiente, particularmente en las funciones DEMPE (en inglés *Development, Enhancement, Maintenance, Protection and Exploitation*) sobre activos intangibles, con énfasis en la propiedad intelectual (PI), la OCDE ha fijado como parámetro necesario la relación que debe existir entre los costos y gastos invertidos con la generación de sus propios ingresos, es decir una verticalización por actividad o unidad económica, con la finalidad de que los beneficios se apliquen específicamente a aquellos ingresos que tienen relación (nexo) con los costos y gastos efectiva y realmente invertidos dentro del país que otorgó el beneficio fiscal. Para el efecto, el reporte que contiene la acción 5, sugiere una fórmula para su aplicación, la cual es la siguiente:

$$\text{Ingresos objeto del beneficio} = \text{gastos calificados PI} / \text{total gastos PI} (x) \text{ total ingreso activo intangible}$$

De donde tenemos que:

Ingreso objeto de beneficio: lo constituyen solo los ingresos relacionados directa y exclusivamente con el activo intangible específico.

Gasto calificado PI: lo constituyen solo los gastos relacionados con el desarrollo, mantenimiento, protección y explotación de la propiedad intelectual específica.

Total gastos PI: lo constituyen la totalidad de los gastos y costo que desembolse la empresa, incluyendo los gastos calificados.

Total ingreso activo intangible: lo constituyen la totalidad de los ingresos de la empresa, incluyendo los ingresos objeto de beneficio.

Sobre qué activos intangibles deben gozar de los incentivos ofrecidos por los regímenes fiscales preferenciales, la acción 5 hace énfasis en las patentes y *software* sujeto a inscripción registral y otros intangibles que sean novedosos y monetizados o con interés económico, dejando fuera las marcas, nombres comerciales y similares.

Respecto al segundo término denominado transparencia, el reporte de la acción 5 se refiere a todo tipo de resolución específica existente entre la empresa (contribuyente) que goza de los beneficios y la administración tributaria (*Tax Ruling*), teniendo como ejemplo las siguientes:

- a) Consultas vinculantes (Advance Tax Ruling, por sus siglas en inglés ATR).
- b) Acuerdo sobre precios de transferencia (APA).
- c) Acuerdo sobre ajustes a la baja de los beneficios.
- d) Acuerdo sobre establecimientos permanentes.
- e) Acuerdos sobre regímenes preferenciales, entre otros.

Un aspecto importante de la transparencia es la obligatoriedad de intercambiar y compartirse, entre los Estados, este tipo de resoluciones específicas existentes entre contribuyentes y administraciones tributarias, que abarca las ya emitidas como las que pudieran ser emitidas en el futuro.

Finalmente, la acción 5 deja en libertad a cada país emitir su propia ley tomando de base los parámetros mínimos resumidos en el presente documento.



DECRETO 31-2024: ¿FRACASO LEGISLATIVO?



CPA Álex Eduardo Chay
Director general Chay &
Asociados

El Decreto 31-2024 del Congreso de la República, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, cuya vigencia inició el 9 de abril de 2025, entre otras, contiene disposiciones para integrar a los sectores productivos primario, artesanal, pecuario, hidrobiológico y apícola a la formalidad, por medio de regímenes simplificados y tasas reducidas de un impuesto denominado “a la Confianza Tributaria”; sin embargo, es probable que esté destinado a ser un fracaso legislativo más, por lo siguiente:

1º

El Decreto 7-2019 del Congreso de la República, Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria, ya contenía regímenes especiales de tributación similares para estos sectores, con escasa o nula inscripción.

2º

Estos sectores no tienen interés en formalizarse, mucho menos pagar impuestos, debido a que no perciben ningún beneficio. Forzar la incorporación a la formalidad podría provocar conflictos sociales, cuyos costos políticos y económicos nadie está dispuesto a asumir.

3º

Hasta el momento no se ha emitido el reglamento que podría corregir algunas "lagunas" legales.

4º

Para que los contribuyentes opten por los regímenes especiales, deben contar con un dictamen favorable por parte del MAGA que los califique como productores, comercializadores o intermediarios, haciendo más engorroso el proceso de inscripción ante la SAT, en lugar de facilitarlo.

5º

Suspensión provisional de un fragmento del artículo 21 del referido Decreto 31-2024, por parte de la Corte de Constitucionalidad, que se refiere a la regularización tributaria para personas que operan en los sectores mencionados.

6º

Suspensión provisional, por parte de la Corte de Constitucionalidad, de fragmentos del artículo 19 del Decreto 31-2024, que se refieren a la inscripción de contribuyentes ante el Registro Tributario Unificado (RTU), actualización, requisitos, divulgación de accionistas y uso generalizado del NIT.

Lo que queda de este decreto:

- Exención de IVA para la venta de productos por parte de personas inscritas en el Régimen General de este impuesto, a personas que comercializan al menudeo en mercados cantonales, municipales y centros de acopio, específicamente de camarón, sal, banano, plátano y melón, cuyo destino inicial haya sido la exportación.
- Incremento del límite de facturación del pequeño contribuyente a Q465,381 para el período 2025.
- Coordinación de inscripciones, modificaciones y cese de actividades, ante el Registro Mercantil, Registro de Personas Jurídicas y la SAT.

Por lo anterior, corresponde a las autoridades competentes efectuar un análisis del entorno macroeconómico y social para definir acciones que tiendan a la incorporación de más contribuyentes a la formalidad.



(PRIMERA PARTE)

IMPORTANCIA DEL DERECHO FINANCIERO

El derecho financiero se centra en la regulación jurídica de la actividad financiera del Estado y su estructura, identificándose como una rama del derecho público. Este ámbito normativo es esencial para entender cómo se organizan los recursos y obligaciones estatales. Se destacan diversas definiciones de este campo, incluyendo la de Sáinz de Bujanda, quien define el derecho financiero como la disciplina que estudia los recursos económicos que el Estado utiliza en cumplimiento de sus fines y cómo se perciben y ordenan los ingresos y gastos.

El derecho financiero se organiza en dos ejes fundamentales:

- a. Los tributos: cruciales para el financiamiento del gasto público; y
- b. El presupuesto: el análisis para la asignación de recursos a diferentes partidas.



Dr. Erick G. Santiago D.
santiagodeleonyasociados@gmail.com

Además, el texto menciona una clasificación del derecho financiero en varias ramas, incluyendo el derecho tributario, el derecho presupuestario y la gestión patrimonial. El derecho tributario, en particular, es considerado de suma importancia y ha experimentado un intenso desarrollo doctrinal, enfocado en la relación entre el Estado y los particulares en cuanto a la tributación.

Se debe de considerar que el derecho financiero no es un sistema homogéneo, sino un conjunto variado de relaciones que se centran en las múltiples actividades financieras del Estado. Esto incluye regulaciones sobre el presupuesto, las normas relativas a la tributación, la administración del patrimonio del Estado, y el derecho monetario, que se refiere a las normas económicas relacionadas con la moneda y las obligaciones que esta engendra.

Este análisis presenta un estudio profundo sobre la evolución de las finanzas desde la antigüedad hasta su consolidación como disciplina autónoma en el siglo XIX. A continuación, se ofrece un resumen detallado que destaca las principales etapas.

En la Edad Media, las finanzas funcionaban bajo un sistema patrimonial en el que no se diferenciaban los bienes del Estado de los de la nobleza. Esto resulta en la imposibilidad de extraer antecedentes útiles para lo que hoy entendemos como ciencia financiera. Posteriormente, el mercantilismo surgió como una corriente que buscaba consolidar los Estados mediante sus tesoros nacionales, estando influenciada por un fuerte componente político. Los mercantilistas creían que la riqueza de un Estado derivaba del comercio internacional y de la acumulación de metales preciosos. Bodin, en 1576, y otros como Seckendorff, exploraron estos conceptos desde el ámbito del gobierno y las finanzas de los soberanos.

Durante el siglo XVII, se produjo un giro significativo con la aparición de los fisiócratas. Inspirados por François Quesnay, sostenían que la riqueza provenía de la tierra, lo que llevó a una primera formulación orgánica de la teoría económica. Sin embargo, fue Adam Smith, en su obra "Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones" (1776), quien sentó las bases para el análisis financiero moderno. Smith enfatizó la diferenciación entre el Estado y el gobernante, y analizó rigurosamente las actividades económicas, estableciendo principios fundamentales que aún son relevantes hoy en día.





Se convirtió en un pilar de la economía pública, aunque con el tiempo las finanzas fueron absorbidas completamente por la economía, lo que limitó su desarrollo como disciplina independiente.

El siglo XIX marcó la consolidación de las finanzas como disciplina autónoma. Autores como Wagner y Seligman en Alemania y Estados Unidos, respectivamente, dieron origen a estudios específicos en el ámbito financiero. Surgieron preocupaciones en torno a sus aspectos jurídicos, y se comenzó a ver a las finanzas no solo como parte de la ciencia política o económica, sino como un campo de estudio con contenido propio.

Existen aspectos de la política financiera, que analizan la elección de gastos y recursos públicos en función de objetivos políticos y económicos. Por otro lado, la economía financiera se centra en los efectos económicos de estas políticas, tanto a nivel individual como social, mientras que la sociología financiera investiga cómo las fuerzas sociales afectan las decisiones financieras y pueden provocar transformaciones estructurales en la vida nacional, como señala la importancia de las políticas del Estado en la economía general y particular.

A continuación, se destacan los aspectos más relevantes del texto junto con citas clave que ilustran sus argumentos.

Definición de la actividad financiera

La actividad financiera del Estado implica la realización de funciones complejas que son esenciales para el cumplimiento de sus objetivos. “El Estado debe cumplir funciones complejas para la realización de sus fines, tanto en lo referente a la selección de los objetivos, a las erogaciones, a la obtención de los medios para atenderlas”. Esto incluye la gestión de ingresos, gastos y la conservación de bienes públicos. El presente análisis enfatiza que “aun concibiendo al Estado en el sentido democrático, resulta inadmisible suponer que su actividad financiera sea análoga a la acción de los particulares”, subrayando la naturaleza única y obligatoria de su estatus como entidad jurídica.

Fases de la actividad financiera

La actividad financiera se manifiesta en un ciclo de entradas y salidas de dinero. Los ingresos públicos, que son “transferencias monetarias (coactivas o voluntarias) realizadas a favor de los organismos públicos”, son fundamentales para que las entidades estatales puedan operar. Esto se contrapone a los gastos públicos, que representan las salidas de dinero. Es importante señalar que “la actividad financiera no constituye un fin en sí misma... sino que cumple una función instrumental”, lo que significa que es necesaria para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la colectividad.

Poder financiero del estado

El presente análisis también trata sobre el “poder financiero”, que se define como la autoridad que tiene el Estado para imponer contribuciones a las personas bajo su jurisdicción. “Su mayor y más típica manifestación se encuentra en la autoridad que tiene el Estado para exigir contribuciones coactivas”. Este poder no solo se manifiesta en la imposición de impuestos, sino también en la planificación y ejecución de sus actividades financieras. “Cuando el Estado planifica su actuación financiera... está también ejerciendo su poder financiero”.

Esto implica que el Estado tiene la capacidad de dirigir la política socioeconómica del país, siempre dentro de límites establecidos por las leyes.

Conclusión

El derecho financiero, proporciona un análisis integral sobre cómo y por qué la actividad financiera del Estado es fundamental para su funcionamiento, resaltando su diferencia con la actividad privada y subrayando su carácter necesario e instrumental para cumplir con su misión de satisfacer las necesidades sociales y colectivas.

Así también, destaca la complejidad del desarrollo de las finanzas, que han sido moldeadas a lo largo de la historia por diversas corrientes de pensamiento y que, actualmente, se reconocen como una ciencia independiente con consecuencias políticas, económicas y sociales significativas.

Finalmente, se hace hincapié en que el derecho financiero es una disciplina que se inserta plenamente dentro del derecho público. Las normas financieras no buscan cubrir directamente las necesidades de los individuos, sino normar el poder estatal en el campo financiero, asegurando así la organización política y la provisión de recursos económicos necesarios para la existencia del Estado. Este enfoque resalta la importancia del “derecho financiero” en la gestión del gasto público y en la garantía de la justicia fiscal dentro de la sociedad organizada jurídicamente.

¹Giuliani Fonrouge, Carlos. *Derecho Financiero. Volumen I.* 6ª. Edición. Depalma. Buenos Aires, Argentina. 1997.

Villegas, Héctor. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* 7ª. Edición. Depalma. Buenos Aires, Argentina. 1998.

García de la Mora, Leonardo y Martínez Lago, Miguel Angel. *Derecho Financiero y Tributario.* Barcelona, España. 1999



ENTREVISTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Se le agradece por su valiosa colaboración para esta entrevista al Lic. Ludving G. Hernández Cruz, quien fungió como coordinador e integrante de la Comisión de Administración y Finanzas hasta agosto de 2025.

1. ¿Cuándo se fundó la Comisión de Administración y Finanzas?

En la historia, la Comisión de Administración y Finanzas (CAF) inició su actividad originalmente como Comisión de Capacitación Continua, según el Reglamento vigente desde el 2 de octubre de 2012. El cambio de nombre se formalizó en enero de 2018.

2. ¿Conoce por qué fue creada esta comisión?

La comisión fue creada con enfoque técnico-científico, centrada en la temática de finanzas empresariales y administración financiera; sin embargo, su alcance no se limita a estas áreas, sino también abarca temas como impuestos, auditoría, contabilidad, legislación laboral, ética profesional, así como herramientas financieras, entre otras áreas.

3. ¿Cuáles son los objetivos de la comisión?

De acuerdo con el Reglamento de la CAF, los objetivos son:

- Promover el desarrollo técnico y profesional de los asociados a través de seminarios, diplomados, conferencias, congresos, simposios y/u otros eventos que contribuyan a la formación profesional y actualización.
- Impulsar programas de capacitación continua e intercambio de conocimientos con instituciones nacionales e internacionales, universidades y entidades gubernamentales o privadas, con el fin de capacitar de forma permanente a los asociados del Instituto, profesionales del Colegio CPA de Guatemala, otros profesionales de otras carreras y público en general.

4. ¿Quiénes colaboran en la comisión?

A agosto de 2025, los integrantes de la CAF son los siguientes:

Integrantes

Lic. Ludving G. Hernández Cruz

Lic. Clark Soberanis

Licda. Magdalily Velásquez

Licda. Astrid Santiago

Licda. Isabel Samayoa

Licda. Melissa Ramírez

Lic. Omar Hernández

Lic. Jorge Muralles

Licda. Jazmín López

Licda. Victoria Domínguez

Lic. Wálter Escobar

Lic. Mario Zamora

5. ¿Qué planes o proyectos anuales suele realizar la comisión?

Cada año se diseña un plan de trabajo que incluye, en promedio, dos diplomados anuales. Cada diplomado con 15 sesiones (virtuales o presenciales), con duración de dos horas, para un total de 30 horas de capacitación por semestre, a precios accesibles para asociados y en general.

Adicionalmente, se imparten capacitaciones mensuales sin costo para asociados; anteriormente la CAF era la encargada de realizar los Jueves Técnicos, los cuales en enero de 2021 se reasignó a otra comisión del Igcpa.

6. ¿Cómo miden sus resultados?

El plan anual incluye un presupuesto de los eventos planificados y de acuerdo a sus resultados financieros se evalúa si es conveniente continuar con cada evento.

7. ¿Considera que los objetivos trazados, se logran cumplir, o considera que falta algo, para culminar eficazmente las metas?

Con el trabajo de todos los integrantes de la CAF se logran los objetivos propuestos en el plan de trabajo anual.

Como oportunidad de mejora para la CAF, consideramos incorporar a nuevos integrantes con la buena disposición y compromiso para fortalecer el trabajo de la comisión.

8. ¿Hay planes nuevos para implementar este año o el año siguiente, diferente a los que han realizado?

Sí, se ha invitado a los integrantes de la CAF a proponer nuevos proyectos, como propiciar comunicación con gremiales o entidades que requieran capacitación en finanzas y administración, para diseñar programas de actualización especializados en dichas áreas.

9. ¿Cómo es la interacción entre comisiones del Igcpa y, qué actividades en el año tienen para colaboración y compartir entre ustedes?

La interacción es cordial entre comisiones de trabajo del Igcpa y se fomenta la colaboración, especialmente en eventos con temáticas técnicas comunes. Las buenas relaciones y el apoyo mutuo en eventos son fundamentales para beneficio del Instituto.

10. A usted como encargado de la comisión, ¿qué es lo que más le ha gustado de participar en el Igcpa?

Lo agradable es la interrelación con otros colegas y amigos, así como la exposición profesional y el fortalecimiento de relaciones interpersonales.

11. ¿Qué lo motivó a formar parte de esta comisión?

Participar de forma activa en el gremio de auditores, así como aportar al Igcpa con ánimo de compartir conocimiento y adquirir experiencias profesionales.

Guatemala, 21 de julio de 2025.

CAPACITACIÓN PARA LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

En un esfuerzo conjunto por fortalecer los conocimientos técnicos en el área contable y de auditoría, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (Igcpa) desarrolló un taller especial de formación dirigido al personal administrativo, contable, financiero y de auditoría de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala.

La iniciativa surgió como parte del compromiso institucional, tanto del Igcpa como de la Corte de Constitucionalidad, en el sentido de fomentar la actualización continua y el fortalecimiento de capacidades técnicas de su personal, en línea con los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia administrativa.

Durante el acto inaugural, el licenciado Ludving Hernández, (en ese momento) coordinador de la Comisión de Administración y Finanzas del Igcpa, enfatizó que “estas actividades son diseñadas para el crecimiento y actualización de los profesionales en contabilidad y auditoría del sector público”.

El programa contempló seis sesiones intensivas, iniciadas el 14 de agosto y concluidas el 18 de septiembre, realizadas en modalidad presencial de cinco semanas consecutivas. Cada encuentro fue diseñado con un enfoque teórico práctico, adaptado a las necesidades de la Corte, y abarcó temas esenciales como normativa contable aplicable al sector público, sistemas de control interno, auditoría gubernamental, ética profesional, buenas prácticas en la rendición de cuentas, análisis financiero, indicadores financieros e interpretación de estados financieros.

El taller estuvo a cargo de un equipo de profesionales especialistas del Igcpa con amplia experiencia en el sector público y privado, quienes compartieron herramientas prácticas, casos aplicados y actualizaciones de normativas de relevancia. Los asistentes manifestaron su satisfacción con la calidad del contenido impartido y destacaron la utilidad inmediata de los conocimientos adquiridos en el ejercicio de sus funciones diarias.

Por su parte, en la clausura, el licenciado Mario Zamora, representante de la Junta Directiva del Igcpa, destacó que “este tipo de alianzas estratégicas resultan fundamentales para garantizar una gestión pública más transparente, técnica y profesional”.

Las autoridades de la Corte de Constitucionalidad expresaron su agradecimiento al Igcpa por su disposición y compromiso, reiterando la relevancia de promover espacios de formación continua que contribuyan al fortalecimiento institucional.

En conclusión, con esta actividad, ambas entidades reafirmaron su compromiso con la excelencia, la capacitación permanente y la observancia de los principios de integridad y responsabilidad en la administración pública.



Diplomado
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA
Desarrollo de habilidades, en auditoría, basadas en las Normas Internacionales de Auditoría

INICIA 8 DE AGOSTO
10 SESIONES
100% VIRTUAL

Inversión:
• Asociados activos: Q 400.00
• Estudiantes CPA: Q 200.00
• Público en general: Q 1,200.00
• Por sesión: Q 120.00

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

Taller in house
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE A NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

14 AGOSTO 08:00 HRS

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

II Director de Finanzas de Colección del
Comité Directivo de Control Público y Auditoría - IGCPA
CONFERENCIA
NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA LAS FIRMAS DE AUDITORIA

19
19 de agosto 2025
10:00 AM
GRATUITO PARA FIRMAS DEL SECTOR PÚBLICO

Lic. Marcos Villanueva

Acto de Juramentación
AGOSTO
JUEVES 14 18:00 HRS 2025

IMPLEMENTACIÓN DE NIIF PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO
EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 304 y 47 - 2023 Y 58 - 2025

Lic. Carlos Bustamante
27 de agosto 2025
18:00 a 20:00 hrs.

Inversión:
• Asociados activos: Q 150.00
• Público en general: Q 250.00

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

Conferencia:
ANÁLISIS DE AJUSTES RECIENTES DE SAT

Lic. Francisco Mejía, Lic. María Geisy, Lic. Adrián Rodríguez

Inversión:
Asociados Activos: Q 250.00
Público general: Q 400.00
Incluye: Sistema de participación y repase

27 DE AGO 7:30 HRS

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

JUEVES TÉCNICO
NIA 570 EN LA PRÁCTICA: EVALUANDO LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA

28 AGOSTO 18:00 HRS

Lic. Gustavo Rodas

GRATUITO
Asociados activos: IGCPA

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

X Convención Auditoría Interna
Auditoría interna como eje de confianza y sostenibilidad

28 y 29 de agosto
7:30 a 17:30 hrs
Oficinas Centrales IGCPA y 4

Inversión:
Asociados Activos: Q 1,000.00
Estudiantes Universitarios: Q 200.00
Público general: Q 1,500.00

Viernes Virtual
PLAN ESTRATÉGICO CON HERRAMIENTAS DIGITALES:
Innovación para la toma de decisiones

29 de AGO 12:00 hrs.
Virtual zoom

Gratuito
Asociados activos: IGCPA

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

CONFERENCIA
CIBERSEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS

Lic. Ruben Castillo
Manager Advisory Digital - ACD

18 DE SEPTIEMBRE 10:00 A 12:00 HRS
VIRTUAL ZOOM

GRATUITO

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

Congreso Latinoamericano de Estudiantes CPA
IX CLECPA
EL CPA, CONSTRUYENDO CONFIANZA MÁS ALLÁ DEL CONOCIMIENTO

DÍA 1 VIRTUAL ZOOM 14:00 A 18:00 HRS
DÍA 2 WYNDHAM GARDEN GUATEMALA CITY 18:00 A 19:00 HRS

12 Y 13 DE SEPTIEMBRE

Inversión:
Asociados Activos: Q 425.00
Estudiantes Universitarios: Q 625.00
Público general: Q 700.00

PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN
Legislación Tributaria Vol. 2
10 SESIONES

INICIA JUEVES 18 SEPTIEMBRE 7:30 - 9:30 HRS

Inversión:
Público activo: Q 800.00 | Público general: Q 1,200.00 | Por sesión: Q 120.00

WhatsApp: 5082-4213 | Fb: 2254-3700 | E-mail: eventos@igcpa.gi | @IGCPAOficial

6^{to} Encuentro

de Fiscalidad Internacional y de Precios de Transferencia

SAVE THE DATE

OCT | 28 Y 29

 VIRTUAL ZOOM

INVERSIÓN:

ASOCIADOS ACTIVOS	ESTUDIANTES CPA	PÚBLICO GENERAL	INTERNACIONALES
Q 400.00	Q 600.00	Q 800.00	\$ 100.00

CON EL PATROCINIO DE:



Infile



Declaratic

Con el apoyo institucional de:

[Royalty Range] S&P Global
Market Intelligence